

Resolución Nro. EPMHV-GG-2023-0047-R

Quito, D.M., 23 de mayo de 2023

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN REFORMA Nro. 08-2023 PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)

**ING. ANDRÉS MARCELO BATALLAS MORALES
GERENTE GENERAL (S)**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 ibidem, dispone que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 288 de la citada Constitución, dispone que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública respecto al Plan Anual de Contratación, dispone: “Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado; El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter-operará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manda: (...) Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Que, las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, la Codificación de Resoluciones del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 6, último inciso del número 1 dispone que: “Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del

Resolución Nro. EPMHV-GG-2023-0047-R

Quito, D.M., 23 de mayo de 2023

Estado - SOCE”;

Que, la Ley Orgánica de Empresas Publicas, LOEP, en su artículo 11, numeral 7, dispone como Deberes y Atribuciones del Gerente General “Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley”;

Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 213, contempla la creación de la: “Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito.”;

Que, el artículo 214 del cuerpo legal ibídem, contempla dentro del objeto de la "Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda es la encargada de ejecutar las políticas dictadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en materia de habilitación y oferta del suelo; urbanización y promoción de vivienda destinadas a familias o personas que necesitan su primera vivienda, familias con ingresos bajos y medios, población vulnerable o en situación de riesgo; renovación urbana; mejoramiento habitacional; vivienda nueva para propietarios de suelo en el ámbito urbano y rural, colaborando en la reducción del déficit de vivienda”;

Que, mediante Resolución Nro. EPMHV-GG-2023-0002-R del 06 de enero de 2023, el Gerente General Aprueba el Plan Anual de Contrataciones 2023 de la EPMHV;

Que, el 12 de mayo 2023, mediante Acción de Personal No. 18, el Ingeniero Andrés Batallas Morales , asume las funciones de Gerente General Subrogante de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda;

Que, mediante Memorando Nro. EPMHV-DTHA-2023-0803-M de 05 de mayo de 2023, el Sr. Anthony Jhosue Rosales Barahona, Asistente Administrativo 1, remite la solicitud de reforma del Plan Anual de Contratación PAC 2023, con la justificación, en el cual manifiesta: "*Dentro del requerimiento remitido con Memorando Nro. EPMHV-DTHA-2023-0534-M, de fecha 17 de marzo de 2023, se observa que existen materiales de oficina que se encuentran dentro del catálogo electrónico y otros no, en base a lo mencionado, se informa que es necesario realizar una reforma PAC para poder disminuir el ítem que actualmente se encuentra en el PAC ya que, el objeto de contratación, CPC, modalidad de contratación, y presupuesto difiere de los estudios realizados, y, se requiere incluir dos ítems, para la adquisición de materiales de oficina catalogados y otro ítem para la adquisición de materiales de oficina no catalogados; mencionando también el cambio de códigos CPC . En el caso de Adquisición de Materiales de Oficina Catalogado, se cuenta con el TDR de fecha 18 de abril de 2023, en el cual se determinó un presupuesto referencial de \$1.674,9704 más IVA, obtenido de los precios que se encuentran publicados en el Catálogo Electrónico. En el caso de Adquisición de Materiales de Oficina No Catalogados, se obtuvo proformas como resultado de la publicación de necesidad Nro. NIC-1768155740001-2023-00009, fijando un presupuesto referencial de \$ 497,55 más IVA*";

Que, el Ing. Santiago Vaca Morales, Director de Talento Humano y Administrativo de la EPMHV con Memorando Nro. EPMHV-DTHA-2023-0861-M Quito, D.M., 15 de mayo de 2023 solicita que: "*(...) debido al cambio de autoridad de la empresa, con base al requerimiento y justificación presentada por parte del área requirente, solicito , autorice la Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC-2023) Nro. 08-2023 y disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica y de Patrocinio la elaboración de la resolución correspondiente; con el fin de realizar la modificación presentada en la matriz "OCTAVA REFORMA AL PAC" y anexos en el portal de compras públicas en cumplimiento con la normativa legal vigente para la eliminación e inclusión de contrataciones requeridas por la Dirección de Talento Humano y Administrativo*".

Que, el Ing. Andrés Batallas Morales, Gerente General Subrogante de la EPMHV con Memorando Nro. EPMHV-GG-2023-0271-M de 18 de mayo de 2023 dirigido a la Dra. Virna Vásconez, Directora de Asesoría



Resolución Nro. EPMHV-GG-2023-0047-R

Quito, D.M., 23 de mayo de 2023

Jurídica y Patrocinio, en relación al pedido realizado por el Ing. Santiago Vaca Morales con Memorando Nro. EPMHV-DTHA-2023-0861-M Quito, D.M., 15 de mayo de 2023 dispone: “ (...) con en base en lo expuesto, autorizo y dispongo a usted continuar con el trámite correspondiente de acuerdo con la normativa vigente (...)”.

En ejercicio de las facultades conferidas por la normativa expuesta,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC Nro. 08-2023 del año 2023 para el proceso de acuerdo al Formato Excel “octava reforma al pac.xls” adjunto como anexo, que se incorpora y forma parte de la presente Resolución (Reforma Nro. 08-2023 PAC).

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Talento Humano y Administrativo aplicar la reforma del PAC institucional para el año 2023 aprobada conforme esta resolución, y su publicación en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Talento Humano y Administrativo realice el seguimiento y control del cumplimiento de la planificación contenida en el PAC del año 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en el portal institucional del SERCOP, y en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

Comuníquese y publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Andrés Marcelo Batallas Morales
GERENTE GENERAL (SUBROGANTE)
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

Referencias:

- EPMHV-GG-2023-0271-M

Anexos:

- EPMHV-DTHA-2023-0861-Msolicitud reforma.pdf
- ANEXOS.zip
- OCTAVA REFORMA AL PAC.xls

